

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA: 638/14

ARTICULO 1º.- Apruébase el Acta Acuerdo firmada entre el Ente Municipal de Obras Sanitarias y el Sindicato Regional Río Cuarto de Trabajadores de Obras Sanitarias que como Anexo Único forma parte integrante de la presente, relacionada con una recomposición salarial para el personal dependiente de la referida empresa.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 5 de junio de 2014.-

CLAUDIO V. MIRANDA
Presidente

RUBEN DARIO IBAÑEZ
Secretario